

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 142

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE BILBAO

**CVE-2016-6616** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 602/2015.*

D. Francisco Lurueña Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos Social ordinario 602/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. CARMEN GONZÁLEZ RICO contra ABAROA CAMPO VOLANTÍN S. L., ABAROA CASTRO S. L., ABAROA GETXO ARENAS S. L., ABAROA PLAZA MUSEO S. L., EUSKAL SENA S. L., FOGASA, G HOTEL RISESA SL, GEST HOTEL ISLARES SL, HOSTAL EL LANGOSTERO S. L.U., HOSTAL EMPERATRIZ SLU, HOTEL MUSEO DERIO S. L., HOTEL TALASOTERAPIA DEBA S. L.U., HOTEL TALASOTERAPIA ORIO S. L.U., KIPEI DEBA SL, LAIA HOTEL MUSEOA S. L.U., MENDI BELTZA BERRIA, OSASUN GESTIO S. L., RESTAURANTE MONTENEGRO S. L., SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ARATZ S. L. y URGEST HOTELES SL sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

En BILBAO (BIZKAIA), a 9 de febrero de 2016.

Vistos por el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social nº 7 D/Dª. CRISTINA ISABEL PADRO RODRÍGUEZ los presentes autos número 602/2015, seguidos a instancia de CARMEN GONZÁLEZ RICO contra RESTAURANTE MONTENEGRO S. L., HOSTAL EL LANGOSTERO S. L.U., LAIA HOTEL MUSEOA S. L.U., HOTEL TALASOTERAPIA ORIO S. L.U., OSASUN GESTIO S. L., SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ARATZ S. L., G HOTEL RISESA SL, FOGASA, HOTEL TALASOTERAPIA DEBA S. L.U., EUSKAL SENA S. L., ABAROA PLAZA MUSEO S. L., ABAROA CAMPO VOLANTIN S. L., HOSTAL EMPERATRIZ SLU, GEST HOTEL ISLARES SL, HOTEL MUSEO DERIO S. L., URGEST HOTELES SL, KIPEI DEBA SL, MENDI BELTZA BERRIA, ABAROA GETXO ARENAS S. L. y ABAROA CASTRO S. L., FOGASA y los Administradores Concursales ASIS GARTEIZ-GOGEASCOA GANDARIAS y FERNANDO MERCADO GARRIDO, sobre CANTIDAD.

EN NOMBRE DEL REY,  
Ha dictado la siguiente.

SENTENCIA Nº 61/2016  
ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de julio de 2015 tuvo entrada demanda formulada por CARMEN GONZÁLEZ RICO contra RESTAURANTE MONTENEGRO S. L., HOSTAL EL LANGOSTERO S. L.U., LAIA HOTEL MUSEOA S. L.U., HOTEL TALASOTERAPIA ORIO S. L.U., OSASUN GESTIO S. L., SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ARATZ S. L., G HOTEL RISESA SL, FOGASA, HOTEL TALASOTERAPIA DEBA S. L.U., EUSKAL SENA S. L., ABAROA PLAZA MUSEO S. L., ABAROA CAMPO VOLANTIN S. L., HOSTAL EMPERATRIZ SLU, GEST HOTEL ISLARES SL, HOTEL MUSEO DERIO S. L., URGEST HOTELES SL, KIPEI DEBA SL, MENDI BELTZA BERRIA, ABAROA GETXO ARENAS S. L., ABAROA CASTRO S. L., y los Administradores Concursales ASIS GARTEIZ GOGASCOA GANDARIAS y FERNANDO MERCADO GARRIDO, y admitida a trámite se citó de comparecencia a las partes asistiendo todas salvo la parte demandada, y abierto el acto de juicio por S.Sª. las comparecidas manifestaron cuantas alegaciones creyeron pertinentes en defensa de sus derechos practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestaron por su orden sus conclusiones.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

CVE-2016-6616

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 142

## FALLO

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por D<sup>ÑA</sup> CARMEN GONZÁLEZ RICO frente a. RESTAURANTE MONTENEGRO S. L., HOSTAL EL LANGOSTERO S. L.U., LAIA HOTEL MUSEOA S. L.U., HOTEL TALASOTERAPIA ORIO S. L.U., OSASUN GESTIO S. L., SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ARATZ S. L., G HOTEL RISESA SL, FOGASA, HOTEL TALASOTERAPIA DEBA S. L.U., EUSKAL SENA S. L., ABAROA PLAZA MUSEO S. L., ABAROA CAMPO VOLANTIN S. L., HOSTAL EMPERATRIZ SLU, GEST HOTEL ISLARES SL, HOTEL MUSEO DERIO S. L., URGEST HOTELES SL, KIPEI DEBA SL, MENDI BELTZA BERRIA, ABAROA GETXO ARENAS S. L. y ABAROA CASTRO S. L., FOGASA y los Administradores Concursales ASIS GARTEIZ GOGASCOA y FERNANDO MERCADO GARRIDO, sobre Soc Ord, condeno solidariamente a las citadas empresas a abonar a la actora la suma de 8.656,33 euros absolviendo a la empresa MENDI BELTZA BERIA SL.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta nº 0049-3569-92-0005001274, expediente judicial nº 47760000-00-0602/2015 del Banco Santander, con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación de la sentencia a Hostal El Langostero S.L.U. y Gest Hotel Islares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 8 de julio de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Francisco Lurueña Rodríguez.

2016/6616

CVE-2016-6616